



DECRETO N° 349

CHIGUAYANTE, 28 FEB 2019

VISTOS : La documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; El Decreto Alcaldicio N°305 de fecha 14 de febrero de 2019, en el que autoriza patente comercial definitiva; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Modifíquese el Decreto N°305 de fecha 14 de Febrero de 2019, en el cual autoriza patente comercial definitiva a nombre de ANGIOCATH S.A. R.U.T. 76.136.265-8, en los siguientes términos:

Donde dice:

3. La interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

Debe decir:

3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre año 2015 al 2do semestre año 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2.011.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SSV/JCHC/mpr.

Distribución:

- DIRECCIÓN Interesado
- ASESORIA Secretaría Municipal
- JUP. R. Patentes y Rentas Municipales
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)

- Dirección de Administración y Finanzas (Digital)

